

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE REEMPLAZO
TÉCNICO EN PÁRVULOS SALA CUNA Y
JARDÍN INFANTIL VTF QUE INDICA**

TREHUACO,

VISTOS:

1. El contrato de trabajo por reemplazo de fecha 02.06.2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT 69.250.602-2 y Doña Carla Daniela Sandoval Silva.
2. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza El D.F.L. N.º 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
4. El Decreto N.º 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal,
5. El D.F.L. N.º 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24.1.1994.
6. El convenio de fecha 28 de enero de 2010, de JUNJI que traspasa fondos VTF a la I. Municipalidad de Trehuaco.
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas al Departamento de Administración de Educación de la comuna de Trehuaco.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1.004/21.12.2024, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2025.
9. La orden de T. N° 51 del 07.10.2025, firmada por el Jefe del DAEM Don Frank Rossel Landeros.
10. La Licencia Médica N° 124173113-4, presentada por la Sra. Vanessa Inostroza Ormeño.
11. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 446/07.10.2025, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratación de reemplazante para las Licencia Medicas, presentada por la Sra. Ana Cristina Molina Aguayo, Educadora de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil Semillitas.

DECRETO:

1. Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT N° 69.250.602-2, y doña **CARLA DANIELA SANDOVAL SILVA**, RUT N° [REDACTED] nacida el [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la ciudad y comuna de Coelemu, para que desempeñe las funciones estipuladas en el Artículo 1º de este instrumento.
2. Ordéñese la cancelación de \$529.000.- (quinientos veintinueve mil pesos), según lo señalado en el Artículo 3º del Contrato de Trabajo, el que regirá desde el 07 de octubre de 2025 y hasta el término de la o las licencia medicas presentadas la Sra. Vanessa Inostroza Ormeño.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)
4. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a los recursos provenientes de la VTF JUNJI vigente.
5. Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EOA



JMS/LCR/FRL/MPR/irs

